



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

16 DIC. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 11234

Santiago, 30 de Noviembre de 2009

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico            |  |
| Dep. T.R. Y Regis           |  |
| Depart. Contabil.           |  |
| Sub. Dep. C. Central        |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta         |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. |  |
| Depart. Auditoría           |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.       |  |
| Sub. Depto. Municip.        |  |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 GARATE BAHAMONDES REINALDO DEL ROSARIO RUT : 05644332-0  
 de VEP EX-KPD

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 01 FEB 2010  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

*Handwritten signature*

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
GARATE BAHAMONDES REINALDO DEL ROSARIO RUT : 05644332-0  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 1998 a \$ 82.672

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 1998 | \$ | 86.210  |
|                | 01 de Octubre de 1999   | \$ | 94.210  |
|                | 01 de Diciembre de 1999 | \$ | 96.622  |
|                | 01 de Diciembre de 2000 | \$ | 101.144 |
|                | 01 de Diciembre de 2001 | \$ | 104.249 |
|                | 01 de Diciembre de 2002 | \$ | 107.335 |
|                | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 108.355 |
|                | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 111.042 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 115.062 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 117.501 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 126.243 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 137.466 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de  
Junio de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el  
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por  
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de  
016 meses que asciende a \$ 746.922, la que se actualizará  
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las  
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION  
Cm. Ocho N°

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Depart. Jurídico           |  |
| Dep. T.R. y Regis.         |  |
| Depart. Contabil.          |  |
| Sub. Dep. Central          |  |
| Sub. Dep. E. Cuanta        |  |
| Sub. Dep. CP Y Bienes Nac. |  |
| Depart. Auditoria          |  |
| Depart. V.O. Pol. y T.     |  |
| Sub. Dep. Municipal        |  |

REPRENDACION

Del. por .....  
Imposición .....  
Anul. For. ....  
Imposición .....  
Del. Dis. ....